

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

Al ser las dieciséis horas con quince minutos del día martes veintitrés de enero del dos mil diecisiete, da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 04-01-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora.

**AUSENTE CON JUSTIFICACION:** Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

**ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente da lectura y procede a someter a votación la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA 02-01-2018**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.**

**5.1** Continuación del análisis del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Instituto Mixto de Ayuda Social, para el préstamo de una unidad de equipo móvil (vehículo), **según oficio PE-0056-01-2018.**

**5.2** Continuación del análisis del Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único (SINIRUBE), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), para el suministro de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, visto en sesión ordinaria N° 72-11-2017 del día jueves 02 de noviembre de 2017, **según oficio PE 0029-01-2018.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

**5.3** Análisis del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad del Guarco, para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de información de la población objetivo (SIPO), **según oficio PE 0005-01-2017.**

**6. ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO.**

**6.1** Análisis sobre la Decisión Final del procedimiento de Contratación Directa Concursada 2017CD-000137-0005300001, para el acondicionamiento y equipamiento de la Tienda Libre N° 13 en el área de llegada al país en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, **según oficio SGSA-0020-01-2018.**

**7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, solicita una modificación a la agenda, para que el punto 5.1 “Análisis sobre la Decisión Final del procedimiento de Contratación Directa Concursada 2017CD-000137-0005300001, para el acondicionamiento y equipamiento de la Tienda Libre N° 13 en el área de llegada al país en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría” se traslade como punto 6.1.

El Presidente somete a votación la agenda propuesta.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con la modificación y el orden del día.

Al ser las 16:20 horas se incorporan a la sesión la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Lic. Freddy Fallas Bustos, Director.

**ARTICULO TERCERO: APROBACION *DEL ACTA N° 02-01-2018.***

- **Acta N° 02-01-2018.**

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente pone a discusión el Acta N° 02-01-2018.

Al no haber observaciones, el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el acta en mención.

**ACUERDO N° 21-01-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 02-01-2018 de fecha lunes 15 de enero de 2018.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

Las señoras y señores directores, MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, aprueban el acta anterior.

**ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

El Presidente Emilio Arias Rodríguez, indica que no hay correspondencia.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.**

**6.1 CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PARA EL PRÉSTAMO DE UNA UNIDAD DE EQUIPO MÓVIL (VEHÍCULO), SEGÚN OFICIO PE-0056-01-2018.**

El Presidente da un receso de dos minutos al ser las 16:22 horas.

Se reanuda la sesión al ser las 16:24 horas.

El Presidente le cede la palabra al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico.

Inicia el Lic. Berny Vargas, explicando que está presentando una propuesta de acuerdo diferente a la anterior, tomando en consideración algunos elementos que se pudieron corroborar en el transcurso de esta semana. El primero de ellos es que el convenio de préstamo del vehículo placas 770362 se encuentra vigente hasta el día 8 de mayo del 2018 y tenía como elemento importante y diferenciador, que además del préstamo del vehículo, también se prestaba una plaza y la ocupaba un funcionario, el cual no se encuentra trabajando ya para la institución, un aspecto que confirmó en la semana que pasó.

El convenio sufrió un addendum, y el primer addendum lo que establecía eran algunos cambios en cuanto a la relación de pagos para ese funcionario. Para el día de hoy, ya esas regulaciones pierden interés, en virtud de que no existe funcionario prestado.

La propuesta de addendum que se plantea, hace una serie de modificaciones o propone eliminar todas aquellas cláusulas que hacen referencia al préstamo del funcionario, puesto que al no existir un funcionario que esté prestando sus servicios en el IMAS prestado por parte el MIVAH, lo pertinente es que cualquier obligación en ese sentido que se haya establecido, quede eliminada y eso lo propone el addendum.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

Razón por el cual, se está incorporando como parte esencial de acuerdo a la solicitud de la Presidencia Ejecutiva, la ampliación de que el uso del vehículo sea no solo para la personas que ocupen el cargo de Viceministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, sino también para el Presidente Ejecutivo y para sus labores ordinarias, eso está quedando así identificado. Indica el Asesor Legal, que se eliminó el addendum anterior por las razones explicadas.

Asimismo, se está definiendo dentro del documento algunas observaciones que este mismo Consejo Directivo ha expresado, ejemplo, en el segundo addendum está quedando claro que este vehículo será para la ejecución de actividades ordinarias propiamente del cargo. El vehículo no es de uso discrecional puro, es un vehículo semidiscrecional y de acuerdo a la Ley de Tránsito en el artículo 238 hay vehículos de uso discrecional y uso semidiscrecional. Este está sujeto a algunos aspectos de horario y de controles que de hecho ya se siguen en la Unidad de Transportes para su utilización.

Se hizo un ajuste en cuanto a la actualización del valor fiscal, ajustándose el valor de vehículo en ₡11.140.000,00 (once millones ciento cuarenta mil colones).

El Presidente da un espacio para consultas.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, dice que le preocupa mucho la ambigüedad, si se tiene legalmente esa potestad de un vehículo que es de uso semidiscrecional, poder hacer un addendum al convenio para que lo use una persona en forma discrecional, esa mezcla le preocupa legalmente.

El Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Legal, indica que la diferencia entre el uso discrecional y el uso semidiscrecional, estriba en que hay una serie de controles en cuanto a horario que debe cumplir el semidiscrecional, a diferencia del discrecional que no está sujeto, pero en la realidad ambos vehículos no tienen placa de uso oficial y no tienen distintivos exteriores, el vehículo es un placa normal, particular y puede pasar como si fuera cualquier vehículo particular. Es la única posibilidad porque el Ministerio en su momento, documento que se registró no tiene vehículos de uso discrecional que prestar, esa es la única opción que tenía, nada más hay que sujetarse a los controles llevarlos, pero desde un punto de vista jurídico, el convenio es la vía idónea para poder materializar este tipo de relación, así lo establece la misma Ley de Tránsito, que es posible utilizar vehículos de otras entidades.

La Directora Eugenia Badilla Rojas, reitera su preocupación y señala estar confundida, porque siempre ha creído que el Estado es uno, como la familia es una y a veces si no tiene uno, tiene el otro y se hacen esos intercambios.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

Cuando se firma ese convenio para una viceministra al principio de la Administración, se hizo pensando en que cumplía los asuntos legales y que el IMAS iba a proveer a la Viceministra de todo lo que ella necesitara, el convenio contemplaba vehículo y chofer. Se queda sin chofer y el carro prácticamente no está casi saliendo, no ha terminado el Gobierno y en el caso de la Viceministra, quien se ha visto en funciones propias de su cargo, trabajando en Upala, también buscando adultos indigentes, personas de la calle, etc.; para poder redactar las verdaderas políticas al respecto.

La preocupación de la señora Badilla radica, en que lo vayan a compartir dos personas de rango de tanta transcendencia, o se deja a ella sin nada, o se deja al Presidente Ejecutivo con rango de Ministro sin carro. Aclara, que el carro tiene que ir a Casa Presidencial, a una gira, entre otras, por lo que la Viceministra en esas condiciones va bajando su nivel de trabajo.

La principal preocupación para la Directora María Eugenia Badilla, es dejar una persona con un rango de Viceministra en este momento, sin ese apoyo, porque no ve cómo puede compartir ese carro y eso es una realidad. Al pasar esto, es lógico que el carro vaya ser para la Presidencia Ejecutiva con rango de Ministro, entonces se pregunta, cuál fue el objetivo de este convenio.

En lo personal, son muchas dudas, es una decisión de corte más político, porque hay que ver que es una administración, que necesita en este momento de un carro, no sabe de dónde, pero si se necesita un carro para la Presidencia Ejecutiva, o un carro para la Viceministra de Desarrollo Humano.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, aclara que el tema del Viceministerio ha sido un tema por mucho tiempo, porque el ministerio no tiene cartera y además tiene una viceministra, es una situación complicada que se manejaba aquí, porque en otras administraciones la viceministra era funcionaria del IMAS, como en este caso doña Isabel que tenía la posibilidad de tener beneficios directamente del IMAS, como funcionaria y a cargo el tema de la Red de Cuido.

Al ser la 16:40 horas, se incorpora a la sesión el MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos.

El tema del carro de la Viceministra Ana Josefina Güell, ha sido un tema complicado, incluso en lo personal ha colaborado en la solución del tema, y el IMAS le está facilitando a doña Josefina la posibilidad de moverse, porque el vehículo que ella usaba el Toyota, placas 770362, no es que no se pueda utilizar, es que el chofer que se asignó ya no forma parte del MIHVA y el ministerio no tiene choferes, por lo que no hay posibilidad de asignarse un chofer al vehículo en

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

este momento fijo por parte del IMAS, como del MIHVA, debido a que ella no es funcionaria del IMAS. Esto es un tema de legalidad, así lo expresó en varias oportunidades el Lic. Berny Vargas.

Lo que se logró solucionar, fue darle el acompañamiento desde el IMAS e incluso durante todo este tiempo, obviamente no es lo mismo que tener un chofer permanentemente, sin embargo allí si hay un tema de legalidad y que se ha tratado de solucionar de esta manera.

Si no hubiese tenido el problema de que el funcionario del MIHVA se fuese, ella hubiera tenido el carro y el chofer, el asunto es que al no tener el funcionario está el carro parqueado y no se tiene carro discrecional en la institución, por lo que se buscó hablando con la Viceministra y el Ministro de Vivienda, era darle uso al carro y ninguno de los dos, ha tenido una imposibilidad total de transitar.

Considera, el señor Presidente que a futuro en la próxima administración, si se nombra un viceministro de un ministro sin cartera, el cual no forma parte del IMAS, habría que buscar otros mecanismos o garantizarlo desde el principio con un chofer, porque en este momento nadie va a ceder un chofer, incluso se dio la tarea de hacer la gestión ante el Ministro y Viceministra de Vivienda para buscar un suplente, manifestándole que era imposible.

La ampliación de convenio es porque se tiene el vehículo estacionado, sin posibilidad de ponerle un chofer del IMAS, porque no lo acepta el convenio y tampoco la institución lo puede hacer, porque legal se ha pronunciado en el tema, y el bien está sin utilizarlo. La única forma sería, que el convenio que se firmó al inicio del Gobierno tuviera la posibilidad de desarrollarse adecuadamente que era vehículo y chofer, pero si nada más se tiene el vehículo, está destinado a estar parqueado porque no se puede mover. Fue en ese momento que se buscó la solución, pero en el caso de doña Josefina se le ha dado el apoyo, obviamente no es lo mismo tener un chofer y un carro discrecional o semidiscrecional a tener que coordinar un chofer con el IMAS para poder dárselo, esa ha sido la realidad.

El Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, informa sobre las gestiones que se han hecho en la parte Administrativa con el apoyo de la Subgerencia de Soporte Administrativo y Servicios Generales en varias vías, habilitando alternativas de atención, por un lado en el proceso ordinario de la reparación del vehículo y por otro lado habilitando los apoyos correspondientes para el Presidente Emilio Arias y la señora Ana Josefina Güell cuando se ha podido y de acuerdo con las disponibilidades de recursos; porque igualmente en la institución se tiene un faltante de choferes para poder atender la totalidad de requerimientos o necesidades que se generan en el nivel central.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

Menciona, que se ha estado muy limitado en cuanto a la posibilidad de utilizar el vehículo en virtud de los términos del mismo convenio. Entiende, que dentro del planteamiento de la Asesoría Jurídica viene prevista las posibilidades legales para poder aprovechar ese vehículo, siempre y cuando se respeten los aspectos normativos que son competencia de la asesoría jurídica verificar.

No habiendo más consultas, el Presidente Emilio Arias Rodríguez, solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría de Actas, haga lectura de la propuesta de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, en apego al artículo 49, párrafo 2, hace lectura del acuerdo.

**ACUERDO N° 22-01-2018**

**RESULTANDO**

**Primero:** Que por acuerdo de Consejo Directivo CD-172-5-2015 del 14 de mayo del 2015, en fecha 15 de mayo del 2015, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de un Vehículo y de un Funcionario entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Instituto Mixto de Ayuda Social, convenio que regula la relación sinalagmática entre las partes en la que el MIVAH le presta al IMAS un vehículo de uso semidiscrecional, con placas 770362; uso semidiscrecional; marca Toyota; estilo Land Cruiser Prado VX: capacidad ocho personas; tracción 4x4; carrocería Station Wagon o Familiar; año 2008; combustible diesel; color beige; chasis JTEBY25J600059483; serie JTEBY25J600059483; vin JTEBY25J600059483; patrimonio institucional 2404093, para que sea utilizado en la satisfacción de necesidades de transporte de la Viceministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social, este convenio tiene asociado el préstamo de los servicios de un funcionario que es el operador del equipo móvil.

**Segundo:** Que por acuerdo de Consejo Directivo Cd-255-7-2015 del 13 de julio del 2015, en fecha 16 de julio del 2015, se suscribe el primer addendum al convenio mencionado, con la finalidad de regular de forma más específica las condiciones del funcionario prestado.

**Tercero:** Que en la actualidad, el funcionario prestado en el convenio principal ya no se encuentra prestando servicios en el IMAS, por lo que solo se tiene en uso el vehículo por parte de la Viceministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

**Cuarto:** Que ha sido requerido por la Presidencia Ejecutiva, que el vehículo prestado sea compartido entre la Viceministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social y el Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, para que ambas personas puedan atender sus necesidades de transporte.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

**CONSIDERANDO**

**Primero:** Que el vehículo de la flotilla del IMAS que ha sido asignado a la Presidencia Ejecutiva, ha estado en una reparación integral y exhaustiva porque los desperfectos mecánicos que ha sufrido son de tal magnitud, que pueden poner en riesgo la vida de las personas que lo utilicen, de ahí que ha sido necesario e imperioso iniciar con el proceso de reparación, esto ha generado necesariamente que el Presidente Ejecutivo deba utilizar vehículos de uso oficial y su propio vehículo, para sus traslados en el país, lo que no satisface enteramente su necesidad de transporte.

**Segundo:** Que de conformidad con el artículo 238 de la Ley 9078 que es la Ley de Transito por las Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, que indica:

“Los vehículos de uso discrecional son los asignados al presidente de la República, el presidente de la Asamblea Legislativa, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo de Elecciones, los vicepresidentes de la República, los ministros de Gobierno, los presidentes ejecutivos de las instituciones autónomas, el contralor general de la República, el procurador general de la República, el fiscal general de la República y el defensor de los habitantes. Estos vehículos no cuentan con restricciones en cuanto a combustible, horario de operación ni recorrido, características que asumiré, bajo su estricto criterio, el funcionario responsable de la unidad.

Estos vehículos pueden portar placas particulares y no tendrán marcas visibles que los distingan como vehículos oficiales.

Los vehículos de uso semidiscrecional serán asignados a los viceministros, el subcontralor general de la República, el procurador general adjunto de la República, el defensor adjunto de los habitantes, y el fiscal general adjunto de la República. Estos vehículos estarán sujetos a limitaciones de horario, uso de combustible y recorrido, pero pueden portar placas particulares y no tendrán marcas visibles que los distingan como vehículos oficiales. El uso de este tipo de vehículos deberá regularse conforme las disposiciones reglamentarias de cada institución.”

Corresponde que el Presidente Ejecutivo del IMAS circule en un vehículo de uso discrecional, pero como el IMAS no lo tiene en buenas condiciones, se hace necesario contar con la posibilidad de addendar el convenio principal, ya que el vehículo prestado no tiene signos distintivos del MIVAH ni del IMAS y tiene placas particulares.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

Esta tramitación permite dar cumplimiento a lo establecido en el artículo transcrito.

**Tercero:** Que se hace evidente la necesidad de coordinación interinstitucional para que no incurra en gastos de adquisición de vehículo nuevo y esto va de la mano con la naturaleza mixta del IMAS, por medio de la cual la lucha contra la pobreza se debe realizar también con la ejecución de recursos de otros actores civiles, no solo los del IMAS y es claro que las giras que realiza el Presidente Ejecutivo son respuestas afirmativas de la ejecución de dicho plan.

**Cuarto:** Que siendo necesario realizar un ajuste en el Convenio Principal, con fundamento en la primacía de la realidad, en este segundo addendum propuesto, se realizan los ajustes necesarios para eliminar de la relación sinalagmática todas las disposiciones referidas al funcionario operador de equipo móvil que se prestó al IMAS por parte del MIVAH, juntamente con el vehículo.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Segundo Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de un Vehículo y un Funcionario Suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Instituto Mixto de Ayuda Social.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora \_\_\_\_\_ vota en contra del acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, justifica su voto en contra. Manifestando preocuparle mucho haber votado en contra este acuerdo, por no tener otra opción, pero indica que al inicio de la Administración se tomó la decisión de aprobar el convenio. No ha visto por lo menos en diciembre, mes cuando estuvo ausente por problemas de corte personal y por eso desconoce, si se ha visto en este Consejo Directivo, qué es lo que se ha hecho para conseguir un chofer para ese vehículo y así la Viceministra lo tenga.

Reitera, diciendo que esto es un asunto más de corte político y es por eso que le preocupa que haya una mezcla de un vehículo que es de corte semidiscrecional y este Consejo tome ese acuerdo para que sea también de uso discrecional.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

También, le preocupa muchísimo y en lo personal no estaría en la función pública, si de un momento a otro le van quitando algunos derechos que se le habían dado, es una viceministra, no sabe si fuera un viceministro, si se le darían otras atenciones, también lucharía por las diferencias.

Recalca, la Directora María Eugenia que en lo personal no estaría en la función pública, si le fueran quitando derechos, le gustaría saber cuáles son las cartas de la viceministra solicitando ese chofer, le encantaría ver que ha hecho la institución con este asunto, es doloroso ver que se le esté quitando el carro a ella.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, le explica a la Directora María Eugenia Badilla, que lo que se ha hecho es lo que ella a externado y que ha manifestado, e igual manera, lo ha hecho la señora Ana Josefina en varias oportunidades. Inclusive la señora Ana Helena Chacón ha intervenido, en lo personal él ha intervenido y así consta en actas. Le ha hablado al Ministro de Vivienda, están las cartas enviadas, las cuales si lo desean pueden solicitarlas. De la misma forma le solicitó al Ministerio de la Presidencia, doña Josefina hizo un oficio, pero lamentablemente no tiene la posibilidad de solucionarle el problema a doña Josefina, porque en este momento no está en sus manos, se ha gestionado el apoyo con el Sr. Gerardo Alvarado, quien se ha portado a la altura en colaborar en el tema.

Considera, el señor Presidente que en lo sucesivo si el próximo Gobierno toma la decisión de nombrar una viceministra o un viceministro, debe valorar no solamente el tema del vehículo y del chofer, sino también debe valorar otros elementos administrativos, como el tema de los asesores, porque se ha hecho un esfuerzo enorme para poder mantener al asesor que tiene doña Ana Josefina, el señor Christopher Lafosse Barrientos, porque a pesar de todas las circunstancias administrativas que han tenido, se han hecho los convenios, incluso la Viceministra le solicitó que conversara con Red de Cuido para hacer un traslado, lo habló con la Gerencia General y se ha venido haciendo para poder garantizarlo, inclusive ha existido la posibilidad de quedarse sin personal y eso se ha evitado.

Esto lo conversará con doña Josefina y siente que si él estuviera en el cargo como ministro y considera que no se siente bien por no tener las condiciones con que el Gobierno la nombró, tiene la posibilidad absoluta de poner la renuncia e irse, así lo deja constando en actas.

Indica, el MSc. Emilio Arias, que él tiene toda la relación de coordinación, ha hecho todo lo humanamente posible, pero si no puede solucionarlo y no está a su alcance, también como funcionario valora hasta donde puede continuar y no continuar, si tiene la posibilidad de trabajar, o no tiene la posibilidad de trabajar, y eso es un asunto que a futuro se va ir presentando mientras no haya un

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

ministerio con cartera y mientras sea un ministerio sin cartera y con una viceministra.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, dice que no sabe que es lo que piensa la señor Ana Josefina, lo que hizo fue ponerse como ejemplo. Le llamó la atención, porque la vez pasada presentaron un convenio nuevo y con este sería el segundo convenio que es otra cosa totalmente diferente. Asevera, que entendió muy bien el mensaje de la parte legal.

**6.2 CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO (SINIRUBE), EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (DGME), PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 9137 DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO, VISTO EN SESIÓN ORDINARIA N° 72-11-2017 DEL DÍA JUEVES 02 DE NOVIEMBRE DE 2017, SEGÚN OFICIO PE 0029-01-2018.**

El Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese a la sala de sesiones el funcionario Lic. Erikson Álvarez Colonge, Director Ejecutivo SINIRUBE.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona invitada, el mismo entra a la sala de sesiones al ser las 16:52 horas.

El Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Legal, explica que en una sesión anterior en la que estuvo presente la Licda. Adriana Alfaro, le indicó que hubo algunas observaciones sobre la propuesta de convenio, las cuales fueron recogidas en la propuesta de la versión final que se está poniendo a conocimiento de este Consejo Directivo.

Estas observaciones eran una definición a nivel de considerandos relativos a las normativas de cada una de las tres partes, así está quedando integrado y se pueden corroborar los considerandos del IMAS, donde se observa la incorporación sobre la Ley General de Migración y Extranjería y la Ley del SINIRUBE.

Otras de las observaciones, fue a nivel de la cláusula sexta del seguimiento del presente convenio y acogiendo la voluntad del Órgano Colegiado, se está separando por cada una de las partes las personas o los cargos, que serán encargados del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones de este convenio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

Salvo que haya otra observación, éstas serían las observaciones que el Consejo Directivo emitió y que se están incorporando en el documento final.

No existiendo consultas, el Presidente Emilio Arias Rodríguez, le agradece al señor Erikson Álvarez su presencia, se retira de la sesión al ser las 16:56 horas.

El Presidente le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas, que proceda a la lectura del acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza, en apego al artículo 49, párrafo 2, hace lectura del acuerdo.

**ACUERDO N° 23-01-2018**

**CONSIDERANDO**

**Primero:** Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1192-10-2017 del 25 de octubre de 2017, traslada a la Presidencia Ejecutiva, la Propuesta de **Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) para el suministro de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado**, mediante el cual se establecen los procedimientos y responsabilidades de cada parte para el desarrollo de iniciativas conjuntas, con el propósito del suministro de información mensual por parte de la DGME a favor del IMAS y de su órgano adscrito SINIRUBE, el cual cuenta con su constancia de Legalidad CL N° 0068-2017 del 25 de octubre de 2017, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

**Segundo:** Que mediante oficio PE. 0029-01-2018 del 15 de enero del 2018, el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de **“Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) para el suministro de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado”**.

**Tercero:** Que en el Diario Oficial La Gaceta N°170 del 5 de setiembre de 2013 se publicó la Ley N°9137 de Creación Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

**Cuarto:** Que la Ley 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en sus artículos 4, incisos f) y g), 6 inciso e) y 34 establece lo siguiente:

**“Artículo 4:** El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e Instituciones Públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.”

**“Artículo 6:** El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar.”

**“Artículo 34:** En cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro.”

**Quinto:** Que el Reglamento a la Ley 4760, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56, 58, 59 y 61 establecen lo siguiente:

**“Artículo 56°-**El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente:

a) La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza.

b) La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

c) La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos para la implementación de los programas por parte de esas instancias públicas y privadas.”

“**Artículo 58°**-La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel central, local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.”

“**Artículo 59°**-La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales”

“**Artículo 61°**-El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales”.

**Sexto:** Que tanto el Plan Estratégico Institucional como el Modelo de Intervención vigentes y debidamente aprobados por el Consejo Directivo del IMAS, son claras respuestas institucionales a las demandas que están exigiendo el entorno y la coyuntura social de Costa Rica.

Estos Instrumentos Institucionales potencian el accionar del IMAS en una sociedad cada vez mas involucrada en los problemas de las familias que viven en condiciones de pobreza y en la búsqueda de soluciones a sus necesidades, de manera que permiten cumplir con el mandato contenido en el artículo 4 de la Ley 4760, colocando a la Institución como un ente director de una red de coordinación con actores civiles que busca propiciar el bienestar de esas familias pobres.

**Sétimo:** Que la naturaleza Mixta del Instituto está debidamente establecida en el Marco Normativo, el cual vincula el accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles y es en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay redes de coordinación que permitan alcanzar objetivos como los que plantea este convenio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

**Octavo:** Que la Ley No.8764, denominada Ley General de Migración y Extranjería, establece lo siguiente:

“**Artículo 2.-** Declárese la materia migratoria de interés público para el desarrollo del país, sus instituciones y la seguridad pública”.

“**Artículo 5.-** La presente Ley fomentará la integración de las personas migrantes al desarrollo del país; para ello, la Dirección de Migración y Extranjería diseñará estrategias y políticas públicas dirigidas a fortalecer la sostenibilidad del Estado social de derecho. El Poder Ejecutivo, con apego a lo establecido en nuestra Constitución Política, los tratados y los convenios internacionales ratificados y vigentes en Costa Rica y en esta Ley, determinará la política migratoria de Estado, regulará la integración de las personas migrantes, respetará su cultura y favorecerá el desarrollo social, económico y cultural del país, en concordancia con la seguridad pública; también velará por la cohesión social y la seguridad jurídica de las personas extranjeras que habitan en el territorio nacional”.

“**Artículo 6.-** La formulación de la política migratoria estará orientada principalmente a lo siguiente:

1) Promover, regular, orientar y ordenar las dinámicas de inmigración y emigración, en forma tal que contribuyan al desarrollo nacional por medio del enriquecimiento económico social y cultural de la sociedad costarricense. Con ese propósito, se promoverá la regularización e integración de las comunidades inmigrantes en la sociedad costarricense, así como el establecimiento de mecanismos que permitan mantener y estimular el vínculo permanente entre la sociedad nacional y sus comunidades de emigrantes.

(...)

7) Garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes migrantes, de conformidad con las convenciones internacionales en esta materia. Se tendrá especialmente en cuenta el interés superior de estas personas”.

**Noveno:** Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 9137, que es la Ley de Creación Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), el SINIRUBE tendrá los siguientes fines:

“**Artículo 3.- Fines:** *Los fines del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado serán:*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

- a) Mantener una base de datos actualizada y de cobertura nacional con la información de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos, por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad.*
- b) Eliminar la duplicidad de las acciones interinstitucionales que otorgan beneficios asistenciales y de protección social a las familias en estado de pobreza.*
- c) Proponer a las instituciones públicas y a los gobiernos locales, que dedican recursos para combatir la pobreza, una metodología única para determinar los niveles de pobreza.*
- d) Simplificar y reducir el exceso de trámites y requisitos que se les solicita a los potenciales beneficiarios de los programas sociales.*
- e) Conformar una base de datos que permita establecer un control sobre los programas de ayudas sociales de las diferentes instituciones públicas, con el fin de que la información se fundamente en criterios homogéneos.*
- f) Disponer de datos oportunos, veraces y precisos, con el fin de destinar de forma eficaz y eficiente los fondos públicos dedicados a los programas sociales.*
- g) Garantizar que los beneficios lleguen efectivamente a los sectores más pobres de la sociedad, que estos sean concordantes con las necesidades reales de los destinatarios y que las acciones estén orientadas a brindar soluciones integrales y permanentes para los problemas que afectan los sectores de la población más vulnerable.*

**Décimo:** Que la Ley del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), establece en su artículo 4, como funciones las siguientes:

**“Artículo 4.- Funciones:** El Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado tendrá como funciones:

- a) Conformar una base de datos actualizada y de cobertura nacional de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad, así como de aquellos beneficiarios que reciban recursos de programas sociales, independientemente de la institución ejecutora que haya asignado el beneficio.*
- b) Constituir una red interinstitucional que permita hacer estudios comparativos entre las entidades públicas de ayuda social y con ello lograr una mejor distribución de los recursos.*
- c) Sistematizar el control de los recursos destinados a la inversión de los programas sociales.*
- d) Efectuar una acción coordinada con las diversas instituciones que atienden programas destinados a erradicar la pobreza.*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

*e) Monitorear y evaluar la efectividad de los recursos de las instituciones públicas que atienden programas destinados a erradicar la pobreza.*

*f) Conformar una base de datos actualizada de todos los programas de asistencia social que mantienen las instituciones públicas.*

*g) Realizar estudios que permitan identificar y establecer posibles beneficiarios de programas de asistencia social de los sectores vulnerables de la población.”*

**Décimo Primero:** Que el artículo 6 de la Ley 9137 en cita, le otorga la competencia a todas las Instituciones del Estado para que se dediquen a la ejecución de programas sociales y le otorga al SINIRUBE, la facultad de poder establecer relaciones de coordinación interinstitucional con las de dependencias del Estado, que generen información relativa a las políticas públicas, destinadas a la erradicación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los costarricenses.

**Décimo Segundo:** Que el artículo 8 inciso f) de la “*Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales*” N°8968, establece como excepción a la autodeterminación informativa del ciudadano, la eficaz actividad ordinaria de la Administración, con relación a los artículos 3 incisos a), b) y f), 4 inciso a), 17, 19 y 20 de la “*Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado*” N° 9137, que establece los fines y funciones del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, el deber de los servidores competentes, de guardar confidencialidad sobre todos los datos referentes a los beneficiarios de los programas sociales, y la declaratoria de interés público del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado. De igual manera, se deben incorporar los artículos 13 inciso 4) y 66 de la Ley General de Migración y Extranjería N°8764, que establece los parámetros sobre los cuales se faculta el accionar de la DGME en este convenio.

**Décimo Tercero:** Que el presente convenio se enmarca dentro de la actividad ordinaria de la DGME, del IMAS y del SINIRUBE, por lo que se realiza sin sujeción a los procedimientos ordinarios de contratación administrativa, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa N°7494.

**Décimo Cuarto:** Que la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, ha indicado que cuando se trate de traslado de información para SINIRUBE, se exceptúa el consentimiento informado del titular de la información al amparo en el artículo 5 inciso c) de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, que es la Ley N°9137.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

**Décimo Quinto:** El presente Convenio tiene como objeto, el suministro de información mensual por parte de la DGME a favor del IMAS y de su órgano adscrito SINIRUBE.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) para el suministro de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.3 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DEL GUARCO, PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO), SEGÚN OFICIO PE 0005-01-2017.**

El Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese a la sala de sesiones el funcionario Lic. Esteban Llaguno Thomas, Coordinador Sistemas de Información.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona invitada, el mismo entra a la sala de sesiones al ser las 17:01 horas.

La Presidencia le cede la palabra al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Legal, explica que este convenio que se propone es solicitado por la Subgerencia de Desarrollo Social, en donde se involucra como participación del IMAS, el facilitar el acceso a la Municipalidad del Guarco para que se realice la aplicación de fichas.

El convenio es exactamente el mismo que se ha estado viendo y contiene la cláusula de confidencialidad de la información para que la misma Municipalidad en

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

el momento de que adquiriera la información por la aplicación de la ficha, tenga la obligación de no compartirla, ni enajenar esa información de alguna forma.

Concluye, diciendo el señor Asesor Jurídico, que si hay alguna consulta al respecto, con gusto la atiende.

No habiendo ninguna consulta, el señor Presidente le cede la palabra a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, hace lectura del acuerdo en apego al artículo 49, párrafo 2.

**ACUERDO N° 24-01-2017**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1619-12-2017 del 22 de Diciembre de 2017, traslada a la Presidencia Ejecutiva, la Propuesta del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA MUNICIPALIDAD DEL GUARCO, PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO)”**, mediante el cual se establecen los procedimientos y responsabilidades de cada parte para el desarrollo de iniciativas conjuntas con el propósito de evaluar la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza Puente al Desarrollo, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° 106-12-2017 CL del 22 de diciembre de 2017, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

2. Que mediante oficio PE. 0005-01-2018 del 09 de enero de 2018, el Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA MUNICIPALIDAD DEL GUARCO, PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO)”**,

3. Que los artículos 2 y 3 de la Ley de Creación del IMAS establecen lo siguiente:

“Artículo 2: El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de lucha contra la Pobreza”.

“Artículo 3: Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos, en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presente ley, para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean, quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley”.

4. Que el Reglamento Orgánico del IMAS, que es el Decreto 36855-MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 58 y 59 establece, disponen lo siguiente:

“Artículo 58: La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.

“Artículo 59: La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales”.

5. Que mediante el presente convenio, se aplicará la cobertura de los programas sociales a más personas beneficiarias y se brindaran medios para garantizar el acceso de la población en condiciones de pobreza extrema y pobreza, a los programas sociales del estado costarricense.

6. Que mediante oficio SGDS-1949-12-2017 suscrito por la SubGerenta de Desarrollo Social del IMAS Dra. María Leitón Barquero, recibido en la Asesoría Jurídica el día 06 de diciembre de 2017, con fundamento en criterio técnico emitido en oficio SIS-334-09-2017 de fecha 22 de setiembre de 2017 y de conformidad con solicitud realizada mediante oficio PE-760-08-2017 suscrito por la Presidencia Ejecutiva del IMAS, se instruye a la Asesoría Jurídica para la confección del presente Convenio, el cual tiene entre sus fines identificar la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

situación de las familias que se encuentran en condición de pobreza dentro del Cantón del Guarco.

7. Que el objeto del presente Convenio es establecer el marco de coordinación de las acciones entre ambos suscribientes, con el fin de que la Municipalidad del Guarco tenga acceso a consultar la información registrada en el SIPO, aplicar, digitar FIS y participar en los procesos de revisión de FIS y evaluación de la digitación, según requerimientos que el IMAS establezca.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (Imas) y la Municipalidad del Guarco, para la Aplicación y Digitación de Fichas de Información Social (FIS) y Acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO).”

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO.**

**5.1 ANÁLISIS SOBRE LA DECISIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA 2017CD-000137-0005300001, PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA TIENDA LIBRE N° 13 EN EL ÁREA DE LLEGADA AL PAÍS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA, SEGÚN OFICIO SGSA-0020-01-2018.**

El Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese a la sala de sesiones los siguientes funcionarios: Lic. Jeffry Mora Vargas, Proveeduría Institucional y la Sra. Flor Montoya Moya, Empresas Comerciales.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas invitadas, los mismos entran a la sala de sesiones al ser las 17:19 horas.

El Presidente le cede la palabra a la señora Flor Montoya Moya, dice sentirme muy orgullosa presentar el tema de la Tienda Libre # 13 ubicada en el Aeropuerto Juan Santamaría, porque hace pensar que realmente va ser exitoso en un

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

proyecto al que se le está apostando muchísimo, el cual cuesta ¢ 803.775.000,00 (ochocientos tres millones setecientos setenta y cinco mil colones exactos). Es un proyecto con demasiada responsabilidad. Considera que el proyecto va ser súper bien para Empresas Comerciales, ya que se ofrecerá mayor rentabilidad, un mayor éxito. Lo más lindo de todo esto, es que se le va a dar un mayor aporte para combatir a la pobreza y esta es la razón de ser del IMAS.

Esto motiva estar hoy en este Consejo Directivo, presentando este proyecto muy motivados y esperando que de aquí a mayo se tenga plasmado.

El Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, dice que en consonancia con lo que indica la señora Flor Montoya, corresponde hoy presentar a este Consejo Directivo la decisión de inicio de la Contratación Directa Concursada para el acondicionamiento y equipamiento de la Tienda Libre #13. En este proceso ha tenido un papel sumamente importante el Área de Proveeduría Institucional y es este caso aprovecha para presentar al Lic. Jeffry Manrique Mora Vargas, destacado funcionario de esa área, el cual ha tenido a cargo el desarrollo de ese procedimiento de contratación administrativa.

La Presidencia le cede la palabra al Lic. Jeffry Mora Vargas, el cual hace una presentación con filminas que forman parte integral de acta, sobre decisión final para contratación directa concursada 2017CD-000137-0005300001 "Acondicionamiento y Equipamiento de Tienda Libre #13 ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

El objetivo de este convenio es el acondicionamiento y equipamiento total de la tienda N°13 en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Sobre los detalles de la contratación es un procedimiento de Contratación Directa Concursada 2017CD-000137-0005300001, por un monto estimado: ¢805.788.304,00 miles (ochocientos cinco millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos cuatro colones exactos), solicitado por el Área Empresas Comerciales y aprobado por la Subgerencia Gestión de Recursos

Su marco normativo se rige por Ley de Contratación Administrativa: Artículo 2 bis. Autorizaciones, inciso a). Cuando los bienes, las obras o los servicios en razón de su gran complejidad o su carácter especializado, solo puedan obtenerse de un número limitado de proveedores o contratistas, de manera que por razones de economía y eficiencia no resulte adecuada la aplicación de los procedimientos ordinarios.

El criterio de Contraloría General de la República: Oficio 12082 del 13 de octubre del 2017, DCA-2460. "Se autoriza al IMAS realizar una contratación directa concursada para el acondicionamiento y equipamiento de la tienda libre #13 en el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

área de llegadas al país, ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS), por el plazo máximo de 4 meses para desarrollar el procedimiento y contar con un contrato para iniciar ejecución y de 3 meses para ejecución de las obras y el monto total máximo de \$1.408.573,06”

Los oferentes participantes EDICA Limitada ¢ 727.842.484,00 (setecientos veintisiete millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones exactos) FCV Alfa Desarrollos S.A. ¢ 803.775.000,00 (ochocientos tres millones setecientos setenta y cinco mil colones exactos).

Se cuenta con la verificación técnica de las ofertas participantes, incorporada en el expediente electrónico en fecha 15 de enero del 2018, realizada por el Arq. Teodoro Hodgson Bustamante, Encargado de Infraestructura Institucional y la Licda. Flor de María Montoya Mora, Administradora del Contrato; y avalado por la empresa consultora Rojas y Arquitectos S.A.

Asimismo, se cuenta con la verificación legal de las ofertas participantes, incorporada en el expediente electrónico en fecha 18 de enero del 2018, realizada por la Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Profesional Ejecutor de la Asesoría Jurídica, y con la aprobación del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico. Así con la verificación financiera de las ofertas participantes, incorporada en el expediente electrónico en fecha 26 de diciembre del 2017, realizada por el Lic. Ronald Barth Ulate, Profesional Financiero y con la aprobación de la Licda. Silvia Morales Jiménez, Jefatura Área de Administración Financiera.

Los factores a calificar son precio 70%, experiencia del oferente 15% y tiempo de entrega 15%, para un total del 100%. Resulta únicamente elegible la oferta de la empresa FCV Alfa Desarrollos S.A., obtiene el 100% de la metodología de calificación.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según Constancia PRES-CER-006-2018, el Área de Administración Financiera indica que para el periodo 2018 se tiene la disponibilidad de los recursos de acuerdo a una proyección del superávit 2017, según el siguiente detalle: Posición Presupuestaria: 1.08.01-Mantenimiento de Edificios, Centro Gestor: 1301000000, Fondos: Tiendas Libres, por un monto Estimado de ¢950.000.000,00 (novecientos cincuenta millones de colones exactos).

Se recomienda adjudicar a la empresa FCV Alfa Desarrollos S.A., por el monto total de ¢803.775.000,00 (ochocientos tres millones setecientos setenta y cinco mil colones exactos), con un plazo de entrega de ochenta y nueve (89) días naturales una vez brindada la orden de inicio por parte de la Administración del Contrato.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

La empresa se encuentra al día como patrono con la CCSS, no reporta deudas con FODESAF y no reporta morosidad con el IMAS.

La vigencia de las ofertas es de 45 días hábiles a partir de la fecha establecida para la apertura de ofertas. La vigencia de garantías de participación cumplen con lo solicitado 5%, con vigencia de 05 meses adicionales a la apertura de ofertas. Se abre un espacio para consultas.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, comenta que en algún momento se imaginó que era muy difícil llegar a hoy, porque desde que inicio funciones este ha sido tema, donde se ha visto la evolución desde la perspectiva de la propuesta original. Hay una serie de elementos que se tienen que reconocer y dentro de los primeros está el aporte incondicional y eficiente de la Contraloría General de la República y en específica del señor Allan Ugalde, que ha sido vital en este proceso, porque siempre los recibió, escucho y técnicamente y conforme a derecho dio la luz de cómo se tenía que hacer para que fueran las cosas adecuadas, técnica y jurídicamente.

De igual manera, el trabajo de la señora Flor Montoya y su equipo, el Área de Proveeduría, que ha sido fundamente, así como lo ha sido en cuadernos y verdaderamente no tiene como agradecerle a los funcionarios que han asumido esto como un tema de absoluta responsabilidad y compromiso, que es algo importante que decir.

En la parte Gerencial, como en Geovanny Cambroner, quien ha tenido este proyecto en sus hombros, porque en realidad ha vivido todo el proceso; pero indistintamente el llegar hoy acá, habiendo pasado transparentemente todos estos procesos, con el acompañamiento de la Contraloría y de las áreas de la institución y legal, lo más importante es que se le va a dejar al país una tienda de primer mundo en el Aeropuerto Juan Santamaría.

Afirma, el señor Presidente, que es una tienda de primer mundo porque todos los que han tenido la oportunidad de viajar saben que entrar a Costa Rica por donde se entra y con la tienda que se tiene, es una pena con el nivel de aeropuerto que se tiene ahora tan bonito, pero además porque significa que es la tienda que más vende en el Aeropuerto y la que más recursos frescos deja al IMAS y eso se traduce en más recursos para la oferta programática y la lucha para la pobreza.

Partiendo de este proceso que ojalá continúe por la misma senda de la transparencia, pero también del compromiso de los funcionarios de que esto sea realidad antes de esa fecha, porque ha costado mucho a todos los que están aquí en este Consejo Directivo, ha costado largas discusiones, largas consultas, largas reuniones, replantear el proyecto, consultar con abogados, ya que llegar ahí ha

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

sido muy difícil, pero siente que a partir de este momento se debe iniciar una nueva etapa en tiendas libres, y es que la institución debe continuar en esta línea en Liberia, garantizar en el nuevo aeropuerto tener una condición similar, pero también en las zonas fronterizas del país y en la posibilidad de que el IMAS crezca.

Hay un punto fundamental, los recursos del Estado, específicamente los recursos de FODESAF no son suficientes para lograr vencer la pobreza extrema en el país, y la única forma de lograr obtener más recursos es por la eficiencia en el cobro de los impuestos a moteles y por la posibilidad de que tiendas libres se convierta en un negocio.

Señala, el Presidente, que hay que entender que Tiendas Libres es un negocio, que lo tiene a cargo el Estado, sí pero no encuentra en el Estado otro negocio más loable que tiendas libres, porque es un negocio donde toda la ganancia sin mano de nadie, va para la parte social, pero adicionalmente este negocio hay que administrarlo como negocio.

Considera, que no se podía seguir con las tiendas vestidas como estaban antes, con el logo que era realmente aburrido, sin la posibilidad de tener promociones; y está seguro que los que están en esta junta directiva, el día que tengan la posibilidad de salir del país y se entre nuevamente por esa tienda y vean esas dimensión de tienda, se van a sentir muy tranquilos de que se dejó un legado a crecer, ya que es el inicio de un proceso de transformación de las tiendas con una visión empresarial y que le corresponderá a los que siguen irlo ampliando.

Agradece el MSc. Emilio Arias, a todos los que han sido parte de esto, a la parte técnica porque sin su apoyo eso sería imposible, deja muy claro que cuadernos y el tema del aeropuerto no podrían ser sino es con el apoyo de la Contraloría General de la República y el enorme apoyo que ha dado el señor Allan Ugalde. Deja constando esto en actas, porque normalmente la Contraloría juega su papel, pero en estos temas si no se tiene un ente contralor que es proactivo y que acompaña a la Administración en la asesoría y en que las cosas se hagan como deben de hacerse técnicamente, las cosas no podrían salir; además, eso da una enorme tranquilidad saber que está a la par el ente contralor.

Espera que en estos meses se pueda ir viendo el avance de la construcción y se continúe con ese mismo acelerador y detener el nivel, pero siempre con transparencia y cumpliendo con legalidad con todo, para poder dejarlo concluido.

El MBA. Geovanny Cambroner Herrera, Gerente de Gestión de Recursos, abona en tenor con lo que el señor Presidente Emilio Arias ha planteado en relación a dos aspectos que le parecen que son de alta relevancia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

Primero, para los que aman a Empresas Comerciales y se han comprometido con el trabajo que hace Empresas Comerciales en pro de generación de recursos para la institución destinados a inversión social, ven con gran ilusión el desarrollo de este proyecto, porque constituye un redefinir el paradigma de trabajo de Empresas Comerciales. Esta tienda en sus dimensiones y con el potencial comercial que tendría una vez que se tenga en operación, prácticamente es reescribir la historia de empresas comerciales, nunca antes en el Aeropuerto Juan Santamaría Empresas Comerciales, por lo menos en la historia de las concesiones y del contrato de gestión interesada, el IMAS ha tenido un espacio de estas dimensiones en una misma tienda, configurado en un solo espacio, y eso desde el punto de vista comercial significa enormes oportunidades porque es parte del servicio al cliente que se puede dar, entendido no solo como calidad visual, calidad de imagen, sino también la posibilidad de tener bien acondicionada la tienda, bien abastecida, con una amplitud de productos que forman parte del mix comercial que se trabaja actualmente y que por las características y las tiendas actuales, se tiene que tener repartido en varias tiendas, en este caso se tiene la oportunidad de tenerlo en una misma tienda; además, en una posición altamente de interés comercial, altamente preferencia como lo es la boca de ingreso, una vez que se ha traspasado los puestos de control de Migración.

El señor Geovanny Cambronero, cree que por ese lado se tienen grandes expectativas, gran ilusión de que este proyecto una vez materializado rinda buenos frutos para la institución, y así de alguna manera las proyecciones financieras que se han trabajado han permitido esto.

Externa un agradecimiento muy sincero a todas las personas que han participado en este proyecto, se está consciente que ha sido arduo el trabajo y que el resultado que hoy los compañeros de la Proveeduría traen a este Consejo Directivo, es ni más ni menos, que el resultado de un trabajo de equipo, donde de alguna manera se ha hermanado y entrelazado esfuerzos la Subgerencia de Gestión de Recursos y la Subgerencia de Soporte Administrativo. Agradece a su compañero Daniel Morales, por todo el apoyo de él y su equipo de trabajo, entre ellos, la Proveeduría Institucional, Administración Financiera, Servicios Generales y en especial al señor Teodoro Hodgson Bustamante, quien ha acompañado muy fuerte este proceso, desde la fase de inicio de diseños.

Asimismo, agradece a los compañeros de la Asesoría Jurídica, que cuerpo a cuerpo han dado su granito de arena en diferentes momentos, hasta esta fase de proceso de contratación administrativa, donde les ha correspondido la parte del informe legal.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

También brinda un enorme agradecimiento el trabajo y apoyo del equipo de Empresas Comerciales, encabezado por la señora Flor Montoya, por Claudio Chinchilla Castro, quienes han estado en la parte financiera, así propiamente en logística de importaciones, acompañando el proceso, aportando elementos al proceso, trabajando en la continuación y viendo que cada uno de los momentos de proyectos se puedan realizar.

Finaliza, su intervención el señor Cambronero Herrera, agradeciendo a este Consejo Directivo, por la confianza que han depositado en el equipo y las decisiones oportunas que se han tomado en su momento para que el proyecto en sus diferentes etapas, desde que se presentó al Consejo haya podido avanzar. El agradecimiento a todas las personas que han hecho posible llegar hasta este momento y están seguros de las personas que harán posible Dios primero que el proyecto se convierta en una realidad en los próximos días.

El Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, interviene en la misma línea, agradeciendo a los equipos que han hecho esto posible y al gran trabajo que esto ha significado durante meses. Es un trabajo propiamente de la Administración, desde que esta Administración asumió funciones ha sido un proyecto estratégico.

Como proyecto estratégico que es, implica el rompimiento de varios paradigmas y que le parece importante dejarlo constando, y uno de ellos es el paradigma de que el IMAS dependía siempre de proveedores para construir las tiendas, ese paradigma se ha roto en esta administración.

Indica, el señor Gerente General, que se tomaron acciones con un trabajo de equipo de altísima calidad y capacidad, en el cual incluye a la Auditoría Interna, porque parte de los insumos que hizo llegar a esa decisión, también vino de parte de la Auditoría a partir de un informe. En paralelo a que ese informe se presentara y se acogiera por la administración, ya se venía analizando y se venía planteando de esa manera, como un derrotero importante hacia la búsqueda de una independencia total de la administración de las tiendas y darle todo el empuje y toda la fuerza desde IMAS a un proyecto de esta naturaleza, lo cual los deja sumamente satisfechos de ver una adjudicación y sin quitar el dedo en el renglón de esas proyecciones financieras y trabajar muy fuerte para hacerlas realidad. Esas proyección se hicieron con un principio conservador, así que el esfuerzo de la Administración debe ser y será hacerlas cumplir y aplicar todos los esfuerzos en la parte operativa, administrativa de abastecimiento, de mercadeo, de fuerzas de ventas, de servicio al cliente, de control administrativo contable y presupuestario para que eso se haga realidad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

Este ha sido el compromiso de hacer llegar más recursos a la institución desde diferentes frentes, no solo tiendas libres, sino con la mejora en los procesos recaudatorios, sea por la vía de los impuestos a la planilla de los patronos, con los proyectos que aquí se han presentado para mejorar la recaudación, con los proyectos de contratación de abogados externos y demás, así como con los trabajos tan importantes que se ha hecho para mejorar la recaudación en los moteles, todas estas fuentes deben ser potenciadas y esto se ha hecho con todo el rigor que corresponde.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, da un agradecimiento, porque para ella es una gran satisfacción ver a varias subgerencias y sus equipos trabajando en conjunto, aspecto muy importante, porque es siempre lo que se pide el trabajo en equipo, la sinergia que se debe de hacer, y le parece que en este caso ha dado un gran resultado. Reitera, su agradecimiento, porque este es un proyecto no solo costoso, también es pensando en el futuro.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, dice sentirse muy emocionada por haber logrado en esta Administración culminar con un proyecto de esta magnitud, después de haber pasado tantos problemas al inicio de la administración, con la famosa tienda de salida en el nuevo edificio. Qué no somos costarricenses y no tenemos derecho de estar ahí, eso no le pasa y estuvo en contra toda esa parte, pero hoy se siente contenta y cuando leyó el oficio API-048-01-2018 del 22 de enero del 2018, se da cuenta que es un documento muy completo desde la parte técnica, el cual está firmado por la Licda. Ior Montoya Mora, Administrador del Contrato, MBA. Geovanny Cambrero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, Lic. Jeffry Mora Vargas, Profesional Proveeduría Institucional y el Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente Soporte Administrativo.

Menciona los tres aspectos fundamentales que debe tener un contrato, la parte técnica, legal y financiera y están detallados en los considerandos. Como sugerencia cree que en los considerandos se debería tener uno donde se incluya el AJ-040-01-2018, para que quede completo la parte legal, para que le de un poco más de fuerza.

Menciona, que después de haber pasado tantos problemas, los cuales muchos no conocen porque no estaban presentes, dolió mucho perder el tiempo con profesionales de la calidad que estaba aportando el IMAS, pasando por muchos problemas muy duros, para los que quieren al IIMAS de corazón, pero hoy este proyecto va a dar la cara, por ser un proyecto financiero social, y eso la llena de gran satisfacción.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

Concluye la Directora María Eugenia, agradeciendo a todos los que han intervenido en esta lucha y espera que el Todo Poderoso los ayude para poder verlo cumplido este proyecto.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, menciona que normalmente él ha tenido muy buena relación con las auditorías en todas las instituciones en las que ha estado y eso lo sabe la Subauditora porque se lo han manifestado a ellos, y es porque se entiende a la auditoría como un asesor a la par.

Agradece el trabajo del Auditor y Subauditora en este proceso, porque cuando se fue a buscarlos dieron todo el apoyo. Muchas veces se quiere que todo salga de una manera más rápida, pero hay veces se deben hacer las cosas adecuadamente para que sean exitosas.

No habiendo más consultas, el MSc. Emilio Arias Rodríguez, le agradece al señor Jeffry Mora su presentación y se retira de la sesión al ser las 17:41 horas.

El Presidente Emilio Arias Rodríguez, le cede la palabra a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas, para que de lectura a la propuesta de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, hace lectura del acuerdo en apego al artículo 49, párrafo 2.

**ACUERDO N° 25-01-2018**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante oficio 12082 con fecha 13 de octubre del 2017, la Contraloría General de la República brinda la autorización para que el IMAS realice la contratación para los servicios de acondicionamiento y equipamiento de la tienda libre #13 en el Aeropuerto Juan Santamaría mediante un Procedimiento de Contratación Directa Concursada.

**SEGUNDO:** Que mediante Acuerdo 525-11-2017 según Acta 76-11-2017, el Consejo Directivo autoriza el inicio del procedimiento de Contratación Directa Concursada para el acondicionamiento y equipamiento de la Tienda Libre #13 ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

**TERCERO:** Que el procedimiento de Contratación Directa Concursada se realiza en el Sistema de Compras Públicas Mer-Link mediante el expediente electrónico **2017CD-000137-0005300001**.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

**CUARTO:** Que en el Informe Ejecutivo **API-048-01-2018** del 22 de enero del 2018, se recomienda la **adjudicación** del concurso contratación directa concursada para el acondicionamiento y equipamiento de la tienda libre #13 ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, considerando la valoración técnica, legal y financiera de las ofertas, así como la calificación obtenida de acuerdo a los parámetros establecidos en el cartel.

**QUINTO:** Que el Artículo 27 Inciso e) del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS, establece que corresponde al Consejo Directivo dictar el acto de adjudicación en virtud del procedimiento de contratación definido

**SEXTO:** Que mediante oficio **PRES-CER-006-2018** de fecha 22 de enero del 2018, el Área de Administración Financiera hace constar que el Área de Empresas Comerciales, mantiene recursos de proyección de superávit 2017 en el Presupuesto Ordinario para atender los Servicios de mantenimiento de edificios, por un monto de ¢950.000,00 miles (novecientos cincuenta millones de colones exactos) en la Subpartida 1.08.01.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Que de conformidad con la recomendación técnica, emitida en el Informe Ejecutivo API-048-01-2018 de fecha 22 de enero del 2018, se toma la **Decisión Final** del procedimiento de Contratación Directa Concursada 2017CD-000137-0005300001 para el acondicionamiento y equipamiento de la Tienda Libre #13 en el área de llegadas al país en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

**SEGUNDO:** Que se adjudica a la empresa FCV alfa Desarrollos S.A. por un monto total de ¢803.775.000,00 miles (ochocientos tres millones setecientos setenta y cinco mil colones exactos).

**TERCERO:** Que el plazo de entrega del proyecto es de ochenta y nueve (89) días naturales una vez que se brinde la orden de inicio por parte de la Administración del Contrato.

**CUARTO:** Que el plazo de ejecución del presente acuerdo de Consejo Directivo, será de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación del mismo.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL MARTES 23 DE ENERO 2018  
ACTA N° 04-01-2018**

A solicitud del señor Presidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

El Presidente Emilio Arias Rodríguez, Presidente, indica que en este punto no hay asuntos por tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 17:45 horas.

***MSc. EMILIO ARIAS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE***

***LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS  
SECRETARIA***